15199

41599

ARCHIVO
2003.12.8
17:00

Quito 3 de Diciembre del 2003

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD

Patricio
03 DIC. 2003
12:30

Lcdo. Luis Santander Simbaña, en calidad de representante legal y Gerente de la compañía VARGAS ALARCON CIA LTDA, con expediente No. 15199 notifico a usted la cesión de participaciones realizada en la empresa a la cual represento

Por la favorable atención que brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

OK.

Lcdo. Luis Santander Simbaña
GERENTE

#1,00 C/U.

INGRESADO A SISTEMA
8-DIC/03

Superintendencia de Compañías
03 DIC. 2003
Documentación y Archivo

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR : ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA Y SRA.

A FAVOR DE : INMOBILIARIA INEBRO S.A.

CUANTIA : $/.1.00

J.E.L.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del año dos mil tres, ante mí el Notario Séptimo del Cantòn Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen: por una parte el señor ANDRES CARDENAS MONGE, en calidad de mandtario de los cónyuges ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA y CRISTINA CARVAJAL CABRERA, según consta del poder que se agrega como habilitante en calidad de cedentes y por otra parte la señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO, GERENTE GENERAL y representante legal de la compañia INMOBILIARIA INEBRO S.A. según nombramiento que se agrega como habilitante, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato

de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira y su cónyuge Cristina Carvajal Cabrera, en calidad de cedentes, representados legalmente por el señor Andrés Cárdenas Monge, mediante el poder General que se adjunta; y, por otra, la señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A., en calidad de cesionaria.- Los comparecientes tienen su domicilio en Quito Distrito Metropolitano, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles todos para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** "INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CÍA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno; la compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno el veintidós de junio del dos mil uno, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el

cuatro de diciembre del dos mil uno **b)** Con fecha trece de septiembre del dos mil tres. la Junta General Universal de Socios de la Compañia conoce la voluntad del señor ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA legalmente representado por el señor ANDRES CARDENAS MONGE y autoriza a ceder su única participación en favor de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A. representada legalmente por su Gerente General señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA, Y SU CONYUGE CRISTINA CARVAJAL CABERERA, legalmente representados por el señor ANDRES CARDENAS MONGE, quien comparece dando pleno consentimiento para la presente cesión, ceden y dan en perpetua enajenación una participación de INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CÍA. LTDA., de la siguiente manera:----------

CEDENTE	CESIONARIO	No.PARTICI-PACIONES	VALOR
Andrés Cárdenas Ribadeneira			
Y Cristina Carvajal Cabrera			
Representados por			
Andrés Cárdenas Monge	Inmobiliaria Inebro S.A.	1	1,oo
TOTAL	1790823806001	1	1,oo

CUARTA: PRECIO.- El precio que los comparecientes pactan como justo por la presente cesión de participaciones es el de UN DÓLAR (USD. 1.00), mismo que la empresa cesionaria pagan de contado, en moneda de curso legal, manifestando los cedentes recibir dicho valor a su

entera satisfacción, renunciando a hacer reclamo alguno en lo posterior, tanto a la cesionaria como a la Compañía. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato y lo ratifican por estar hecho en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. **SEXTA.-** Cumpla Usted Señor Notario con las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos del cual se servirá otorgarme tres copias certificadas. (FIRMADO) Doctora Diana Andrade con matrícula profesional número cuatro mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de ~~todo~~ lo cual **doy fe.**

ANDRES CARDENAS MONGE

C.C No 170180512-7

BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO

C.C No 170180449-2

EL NOTARIO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Quito, a los trece días el mes de Septiembre del año dos mil tres, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Juan de Ascaray No 353, siendo las diez horas comparecen los señores: Blanca de Rovere representado legalmente a MAGAN, María Cárdenas Ribadeneira por sus propios y personales derechos, Gabriela Cárdenas Ribadeneira que comparece representada por el señor Doctor Federico Chiriboga según el poder que se exhibe y forma parte del expediente de la Junta y Andrés Cárdenas Ribadeneira, representado por el señor Andrés Cárdenas Monge, según el poder que se adjunta a la presente acta, todos en calidad de socios de la compañía de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRAM.

PODER

PODER

SOCIOS	No DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
MAGAN S.A.	397	$397.00
MARIA CARDENAS RIBADENEIRA	1	$ 1.00
GABRIELA CARDENAS RIBADENEIRA	1	$ 1.00
ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA	1	$ 1.00
TOTAL	400	$400.00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Andrés Cárdenas Monge y como Secretario el Licenciado Luis Santander, Gerente de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA.

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pase a tratar sobre el único punto constante en el mismo.

Con relación al único punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente señor Andrés Cardenas Monge, quien en representación del Señor Andres Cardenas Ribadeneira solicita a la Junta autorización para transferir la participación del mencionado socio a favor de la compañía Inmobiliaria Inebro S.A.

El señor Presidente pide se pronuncien los socios sobre la propuesta presentada a la Junta. Luego de una breve deliberación resuelve aprobar la transferencia de la participación

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

señor Andrés Cárdenas Ribadeneira a la empresa Inmobiliaria Inabro S.A., por unanimidad de votos.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las once horas y para constancia firman los asistentes.

Sr. Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lcdo. Luis Fernández Simbaña
SECRETARIO DE LA JUNTA

Sra. Blanca de Rovalo
Representada a MAGAN S.A.

Sra. María Cárdenas Ribadeneira

Sra. Gabriela Cárdenas Ribadeneira
Representada por el
Dr. Federico Chiribuga

Sr. Andrés Cárdenas Ribadeneira
Representado por el señor
Andrés Cárdenas Monge.

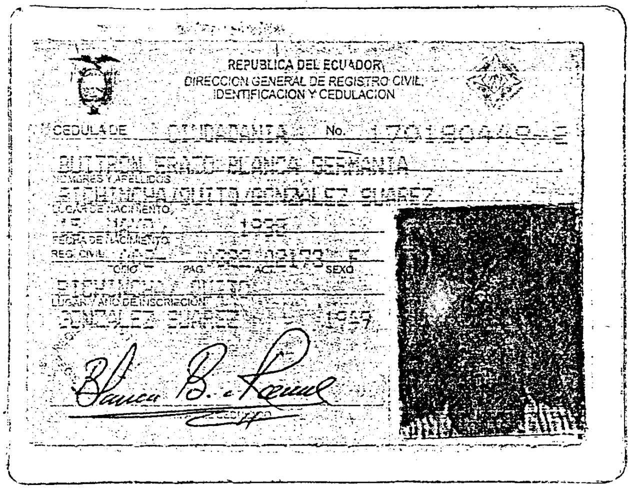
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170190449-2

BUITRON ERAZO BLANCA GERMANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1932
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO PAG. ACTA SEXO F
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1959

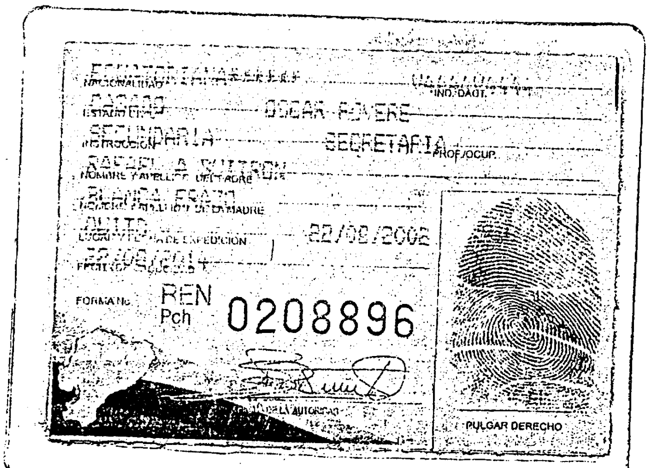
ECUATORIANA
NACIONALIDAD
IND. DACT.
CASADO OSCAR ROVERE
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA SECRETARIA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
RAFAEL A BUITRON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA ERAZO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 22/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/08/2014
FECHA DE EXPIRACION
FORMA No. REN Pch 0208896
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0028
NUMERO

1701804492
CEDULA

BUITRON ERAZO BLANCA GERMANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

SAN BLAS
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 1701805127-1

CARDENAS MONGE ANDRES

27 JULIO 1.973

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

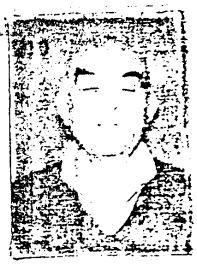

ECUATORIANA****** V333V4222

CASADO MONICA KIM PEREIRA

SUPERIOR COMERCIANTE

CANTON CARDENAS

JOSEFINA MONGE

QUITO 23/11/05

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

277103

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0013
NUMERO

1701805127
CEDULA

CARDENAS MONGE ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. LUIS VARGAS
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de Octubre del 2001.

Señora.
Blanca Germania Buitrón Erazo.
Presente.

Estimada señora.

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas INMOBILIARIA INEBRO, S..A. celebrada en esta fecha resolvió elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía para un periodo estatutario de CINCO años.

INMOBILIARIA INEBRO, S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este cantón, el 1 de Junio de 1987, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 01406 del 31 de Agosto de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de Septiembre del mismo años.

La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Noveno de Quito el 30 de marzo del 2001 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número 01.Q.I.J.3245 de 29 de Junio del 2001, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Julio del 2001.

Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente.

Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de INMOBILIARIA INEBRO S.A. para el que he sido elegida, en esta mismo fecha, Quito 15 de Octubre del 2001.

Blanca Germania Buitrón Erazo.
C.I. # 170180449-2

Lo aumentado y corregido en este nombramiento vale.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8184 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 23 OCT. 2001

REGISTRO MERCANTIL

SECRETARIA

Con fecha 23 de Octubre del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INMOBILIARIA INEBRO S.A., a favor de BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO.- Quito, a 27 de octubre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
db.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER GENERAL
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA Y
CRISTINA CARVAJAL CABRERA
A FAVOR DEL SEÑOR
ANDRÉS CÁRDENAS MONGE
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de septiembre del dos mil tres, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores cónyuges Andrés Cárdenas Ribadeneira y Cristina Carvajal Cabrera, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras Públicas, sírvase insertar una de la que conste un poder general,

de conformidad con lo manifestado a continuación.- Nosotros, Andrés Cárdenas Ribadeneira y Cristina Carvajal Cabrera de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y cantón de Quito, y plenamente capaces; manifestamos nuestra voluntad de otorgar un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Andrés Cárdenas Monge titular de la cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento ochenta quinientos doce guión siete, quien en virtud de este poder general queda ampliamente facultado para realizar en nuestro nombre y representación, principalmente los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que nos represente ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de actos, contratos y trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando, cobrando dinero a mi nombre y representación, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios, reclamos, recursos o escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.- SEGUNDO.- Para que actúe en nuestro nombre en cualquier acto o contrato, y en general apara que me represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de asuntos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a mi favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos. TERCERO.- Para que entregue o reciba

dinero a mutuo, entregue en fianza, prenda o hipoteca, bienes de mi propiedad o los que adquiera en el futuro, así como para que los dé en anticresis, arrendamiento o en cualquier otra forma.- CUARTO.- Para que gire, acepte, proteste o cobre cheques, abra, administre y cierre cuentas corrientes, de ahorros o tarjetas de crédito de mi propiedad o ejecute toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero.- QUINTO.- Para que en nuestro nombre, enajene a cualquier titulo, ya sea a través de venta, permuta o donación, bienes raíces o muebles, derechos o documentos fiduciarios, acciones o participaciones, de nuestra propiedad.- Así como para que adquiera en nuestro nombre y a nuestro favor, el dominio o cualquier otro derecho real que recaigan sobre todo tipo de bienes.- SEXTO.- Para que actúe, en nuestro nombre y representación, en todo asunto de sucesión por causa de muerte en el que tenga derecho o interés; inclusive queda autorizada para solicitar a través de los procedimientos establecidos en la ley, la posesión efectiva de bienes sucesorios, y para intervenir en cualquier acción sucesoria.- SÉPTIMO.- Para que por medio de un abogado, nos represente en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, ya sea en calidad de actor o demandado, facultándole para proponer o contestar toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias que den origen a juicios penales; encontrándose expresamente facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual le otorgamos expresamente las facultades señaladas

en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.- OCTAVO.- En general, autorizamos a nuestro mandatario para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.- También se encuentra facultado nuestro mandatario para sustituir total o parcialmente este poder.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Carlos Mejía Martínez, abogado con matricula profesional número cinco mil ochenta y uno (Nº 5081) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Andrés Cárdenas Ribadeneira.
C.I. 170412900-4

f) Cristina Carvajal Cabrera
C.I. 171353647-2

El Notario

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

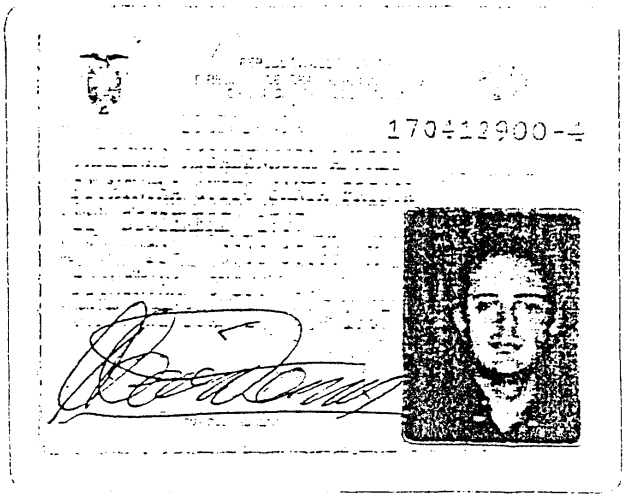

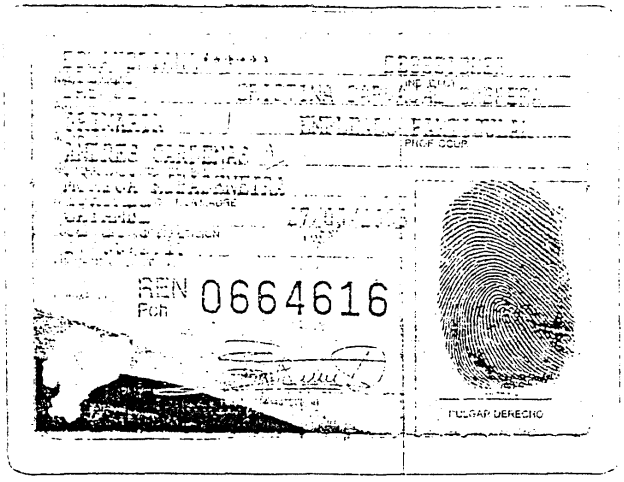

Dr. Oswaldo Riefle Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171353647-0
CRISTINA CARVAJAL CABRERA
25 DE JULIO 1970
CALI VALLE COLOMBIA
EXT. 20 13475 41329
QUITO P ICH INCHA1993EXT/MG/

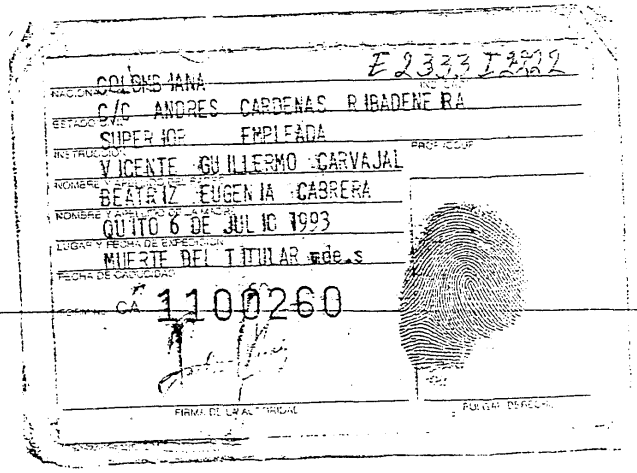
COLOMBIANA E2333I2222
C/C ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA
SUPERIOR EMPLEADA
VICENTE GUILLERMO CARVAJAL
BEATRIZ EUGENIA CABRERA
QUITO 6 DE JULIO 1993
MUERTE DEL TITULAR vde.s
CA 1100260

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorgan los conyuges ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA Y CRISTINA CARVAJAL CABRERA, a favor del señor ANDRÉS CÁRDENAS MONGE.; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil tres.-

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA Y SRA A FAVOR DE INMOBILIARIA INEBRO S.A , LA MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

RAZON: Tome nota, el margen de la Matriz de diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno de la cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a cinco de Noviembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO SEPTIMO,
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1216** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 3024 vta, tomo 112, correspondiente a la constitución de la compañía **"INMOBILIARIA VARGAS ALARCON CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisinueve de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Ng